Arranca el plazo para presentar impugnaciones al proceso

El jueves se cerrará la recepción de los recursos legales

LILIAN HERNÁNDEZ, FABIOLA MARTÍNEZ Y ALONSO URRUTIA

Los resultados que ayer dio a conocer el Instituto Nacional Electoral (INE) sobre los cómputos distritales para las tres elecciones federales (Presidencia, diputados y senadores) no son definitivos en términos jurídicos.

A partir de hoy y hasta el próximo jueves, los partidos podrán impugnar estas cifras ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), tal como establece el artículo 55, apartado dos de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la que se estipula que dentro de los cuatro días posteriores a la presentación del informe que dio el INE es el plazo para que se impugnen dichos cómputos.

Ayer, tras presentar el informe de la sumatoria de los cómputos distritales para la elección presidencial, la encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del instituto, Claudia Suárez Ojeda, aclaró que los resultados de la elección a la Presidencia de la República deberán seguir su cauce legal y procesal ante el TEPJF, a fin de que si un partido decide ejercer su derecho a impugnar, los resuelva el máximo órgano jurisdiccional electoral.

Por ello, corresponde al TE-PJF realizar el cómputo final de la elección presidencial, emitir el dictamen y hacer la declaración de validez de las elecciones.

Los partidos políticos también podrán impugnar los resultados de las elecciones para diputados y senadores ante la máxima instancia electoral, aunque el plazo para la conformación definitiva del Congreso es el 25 de agosto, fecha que estableció el propio INE para tener lista la integración de la próxima legislatura.

Por lo anterior, el camino legal tras los resultados arrojados por los cómputos distritales es que el TEPJF resuelva todos los medios de impugnación que se promuevan en contra de la elección presidencial o se tendrá en cuenta la constancia de que no se presentó ninguno.

En ese lapso de impugnaciones, puede haber distritos que cambien porque la Sala Superior determine ajustes o cambios a los resultados, además de que también se pueden anular casillas, lo cual mueve la distribución de los legisladores.

Por ejemplo, el PRD buscará salvar su registro, pero como ya es casi imposible, aún puede anular casillas y eso cambia la conformación del Congreso.

En esta ruta legal después del día de la jornada electoral, a más tardar el 6 de septiembre, la Sala Superior del Tribunal Electoral realizará el cómputo final y formulará la declaración de validez de la elección y de persona presidenta electa.

El primero de octubre de 2024 será cuando la persona elegida rinda protesta al cargo de presidenta de la República.